



Parte de Prensa N° 49

Beneficio Para Jubilados y Pensionados en el Impuesto Inmobiliario

El Director de Rentas informó que un gran número de jubilados y pensionados accedieron a la renovación automática de la exención del Impuesto Inmobiliario.

Según lo señalado por el titular del Organismo, Cr. Néstor Luis Padilla, en el periodo fiscal 2014 se instrumentaron renovaciones automáticas para aquellos contribuyentes o los cónyuges de estos que sean jubilados o pensionados que acrediten ser titulares de un único inmueble destinado exclusivamente a vivienda familiar.

Esto ha permitido que 1472 jubilados y pensionados accedan a una exención del 100% del pago del Impuesto Inmobiliario, evitando que los mismos se acerquen a las oficinas de la DPR, de modo tal que no resultaba necesaria la presentación de los distintos requisitos a los que venían acostumbrados.

Cabe mencionar que este beneficio fue instrumentado a través del Art. 166 inciso 7 del Código Fiscal vigente y mediante Resolución General N° 1356/2014, y que el mismo seguirá vigente durante el período fiscal 2015.

Asimismo, el Cr. Padilla recordó que las renovaciones de exenciones correspondientes a los trámites de “**Bien de Familia**” y “**No Videntes u otros Discapacitados**”, también se efectuaron automáticamente, renovándose 1871 y 17 beneficios respectivamente en el año 2014.